

N° 210

COMPLEMENTA RES. N° 2622 DE FECHA 22/06/2017 QUE APRUEBA NÓMINA DE 02 POSTULANTES SECTORES MEDIOS PARA EL PROYECTO **COIHUES III**, CODIGO **115735**, PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° **4995** :

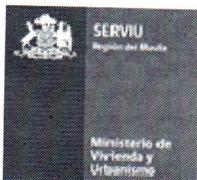
Temuco, 21 DIC. 2017

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), 01 Abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de La Araucanía:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
115735	LOS COIHUES III	NOVAL S.A.	NOVAL LTDA.	Temuco	100

- d) El Convenio de fecha 21 de Mayo del 2015 suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA NOVAL S.A. y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 2162, del SERVIU Región de La Araucanía, de fecha 30.04.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) El Contrato Préstamo de Enlace de fecha 06.01.2016 suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA NOVAL S.A y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 7055, del SERVIU Región de La Araucanía, de fecha 29.12.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- f) El Contrato de Construcción de fecha 28.12.2015 celebrado entre INMOBILIARIA NOVAL S.A y la CONSTRUCTORA NOVAL LTDA., por el proyecto señalado en visto c) precedente.
- g) La Recepción Municipal Definitiva N° 231 de fecha 31.05.2017, de la I. Municipalidad de Temuco, por un total de 100 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- h) El informe de la Unidad de Inspección Técnica del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía, N° 315, de fecha 04.05.2017, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;



- i) La Resolución Exenta N° 2622 de fecha 22.06.2017, que aprueban nómina de beneficiarios y calculo de Bonos.
- j) La Resolución Complementaria N° 3377 de fecha 04.08.2017 que aprueba nómina de 03 postulantes sectores medios.
- k) La Resolución Complementaria N° 3637 de fecha 24.08.2017 que aprueba nómina de 04 postulantes sectores medios.
- l) La Resolución Complementaria N° 4570 de fecha 16.10.2017 que aprueba nómina de 01 postulantes sectores medios.
- m) La Resolución Complementaria N° 4325 de fecha 25.10.2017 que aprueba nómina de 03 postulantes sectores medios.
- n) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El D.S. N° 355 de 1976 (V. y U), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- q) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- r) El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/17, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar a Don Pablo Campos Banus, Encargado del Dpto. Técnico y, en segundo lugar, a Doña Hilda Gonzalez Soto, Encargada del Dpto. de Programación y Control;
- s) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- t) Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

- a) Que con el total de postulantes y/o reservas a la fecha de la Recepción Municipal N° 231 de fecha 31.05.2016 se da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención del bono de integración:

Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 5 del D.S. N° 116 referido más el ahorro, con un tope de **190 U.F.**

Familias de sectores medios: **100 UF.**

- b) Que las reservas de familias **beneficiarias** de un subsidio habitacional de llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2015 de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, o de los beneficiarios de subsidio señalados en su artículo 1° transitorio, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto, que corresponde a un 40% de las viviendas del proyecto. Lo cual otorga un **Bono de Captación de 50 UF.**

RESUELVO:

1. Asígnese a 02 Postulantes sector Medio, los montos de subsidio que se determinarán de acuerdo a lo señalado en la letra b) del artículo 5° del DS 116 del 2014 y serán complementados con un **Bono de integración de 100 UF** y un **Bono de captación de 50 UF**, a que se refiere el considerando a) y b) de esta misma resolución.

N°	Tipo de Aplicación	Tipo de Familia	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Bono Captación	Bono Integración Social
1	POSTULACIÓN	Sector Medio			FARÍAS	VÁSQUEZ	NATALIA PAZ	50 UF	100 UF
2	POSTULACIÓN	Sector Medio			ZURITA	ZURITA	KARIN EMELINA	50 UF	100 UF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA


MCS/EQA/CLV/CGV/vmg

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- INMOBILIARIA NOVAL S.A
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA